

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Posadas**

Núm. 10.022/2013

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 40.3

del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 18 de octubre de 2013, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación del expediente de modificación de créditos número 3/2013, bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto, por importe de 18.659,00 euros que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, cuyo detalle es el siguiente:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	EUROS
233 48900	ASISTENCIA A PERSONAS DEPENDIENTES-OTRAS TRANSFERENCIAS	400,00
330 62500	CULTURA-MOBILIARIO	2.923,44
330 22000	CULTURA-EDIFICIOS	335,56
340 21300	DEPORTES-CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA	1.000,00
342 21200	PISCINA-CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	4.000,00
330 22609	CULTURA-ACTIVIDADES CULTURALES	5.000,00
340 22609	DEPORTES-ACTIVIDADES DE CULTURA	5.000,00
	TOTAL GASTOS	18.659,00

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	EUROS
151 22706	URBANISMO-ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	15.000,00
320 21200	EDUCACIÓN-CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	400,00
920 62300	ADMINISTRACIÓN GENERAL-MAQUINARIA	3.259,00
	TOTAL GASTOS	18.659,00

En Posadas (Córdoba), a 3 de diciembre de 2013. El Alcalde,

Fdo. Antonio J. Ortega Borja.